

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 1.º de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de enero del presente año anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de treinta y ocho «viviendas protegidas», Casa Sindical y Escuelas en Fuentes de Béjar (Salamanca), cuyo presupuesto de subasta se eleva a la cantidad de un millón quinientas setenta y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas con noventa y siete céntimos (1.574.409,97 pesetas), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Juan José Sánchez Redondo, en la referida cantidad.

Madrid, 27 de junio de 1944.

995-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

### Anuncio

Se rectifica el anuncio publicado por esta Delegación de Hacienda en la página 29 del anexo único, número 4 al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 4 de

enero de 1944, sobre extravío de títulos amortizados, de distintas deudas del Estado, presentados por la Sucursal del Banco de España en Bilbao, en el epígrafe que hace referencia a

### Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos,

en el sentido siguiente:

100 títulos serie A, números 594.701 al 800.

11 títulos serie C, números 78.531 y 169.201 al 10.

1 título serie D, número 20.464, sorteo 1.º diciembre de 1936.

10 títulos serie C, números 169.311 al 20.

1 título serie D, número 20.414, sorteo 1.º de marzo de 1937.

Bilbao, 26 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

926-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y en las Casas de Banca de los Sres. Hijos de F. Más Sardá y Sres. Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor (Alcalá, 46, Madrid), se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1.º de julio próximo.

Barcelona, 23 de junio de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.

2.862-P

## POMPAS FUNEBRES, S. A.

### Anuncio

Pagada ya totalmente por las acciones de estampilla negra de esta Sociedad la cantidad que tenían que satisfacer a las de estampilla roja, según el precepto estatutario que figura transcrito en las respectivas estampillas, quedan igualadas todas las acciones desde el presente ejercicio.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, sin perjuicio de que se proceda oportunamente a la anulación material de las repetidas estampillas que, de derecho, han quedado canceladas.

Madrid, junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Villazón.

2.861-P

## ASOCIACION FILANTROPICA DEL ARMA DE INGENIEROS

Conforme determinan los Estatutos de esta Asociación, y por no haber hecho valer sus derechos ante la misma los herederos, cuyas señas y residencia se desconocen, del personal fallecido que al final se relaciona, se emplaza a los que se crean con derecho a la cuota funeraria correspondiente para que en el plazo máximo de un año, a partir de la publicación de este anuncio, se pongan en contacto con la Dirección de dicha Asociación para resolver lo que proceda.

De no hacer la reclamación en el referido plazo se entenderá que los derechohabientes renuncian la cuota funeraria, que quedará a beneficio de la Asociación.

El General Presidente, Anselmo Arenas.

### Relación que se cita

Coronel don José Medina Brusa.

Capitán don José Rosado Núñez.

Capitán don Ramón García de la Barrera.

Capitán don Francisco Torres Fernández.

Teniente don Manuel Ruiz de Velasco Toledo.

Teniente don Fernando Miralles Ruano.

2.804-P

y 2.ª 1-7-944

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 14 del corriente, se pagará a partir del día 6 de julio próximo, un dividendo de 2,50 (dos y medio por ciento), primero a cuenta del ejercicio del año 1944, sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000 y serie B, números 1 al 300.000

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del Impuesto de Utilidades y Timbre de Negociación, en la forma acostumbrada, a los accionistas que como tales figuren en el XII libro-registro de la Compañía, el día 30 del presente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 10 del próximo mes de julio.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Secretario general, J. M. Comyn.

2.863-P.

MUTUELLE GENERALE FRANÇAISE - VIE.—

Balance cerrado en final de los

ACTIVO	EJERCICIO DE		
	1936-39	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caja .....	3.285,20	4.212,05	3.515,10
Cuentas corrientes con los Bancos .....	96.001,62	179.107,95	202.662,93
Valores públicos del Estado español .....	547.750,00	552.250,00	552.220,00
Anticipos sobre pólizas .....	1.231,00	15.539,25	17.422,50
Cuentas corrientes de los Reaseguradores .....	—	—	48.577,56
Siniestros pendientes de pago en 31-12, a cargo Reaseguradores .....	183.441,00	188.441,00	56.862,75
<b>RESERVAS MATEMATICAS A CARGO DE LOS REASEGURADORES:</b>			
Por primas de guerra pendientes (art. 4 Ley 17-5-40) .....	—	—	10.862,00
Por otras primas .....	227.753,45	294.402,60	346.968,25
Inspectores y Agentes deudores .....	4.825,74	3.659,55	14.517,49
Intereses a percibir .....	10.542,50	4.955,00	4.955,00
<b>RECIBOS VENCIDOS NO COBRADOS:</b>			
Recibos de guerra pendientes (art. 4 Ley 17-5-40) ...	—	—	170.451,13
Otros recibos .....	339.819,31	226.478,62	53.576,41
Deudores varios .....	9.301,90	8.412,70	9.247,78
<b>EXTRAMORTALIDAD DE GUERRA PARA COMPENSAR:</b>			
(Art. 12 de la Ley de 17-5-40)			
	1936-39	1940	1941
Siniestros pagados ...	—	37.500	209.183
Siniestros a pagar ...	285.000	247.500	75.817
	285.000	285.000	285.000
Reservas matemáticas			
a deducir .....	38.266	38.266	38.266
	246.734	246.734	246.734
Compensación de extramortalidad de guerra de Reaseguradores .....	145.192,00	145.192,00	145.192,00
Pérdida provisional consecuente a la Ley de 7-12-39 .....	29.667,67	29.667,67	29.667,67
	<b>1.845.545,39</b>	<b>1.899.051,49</b>	<b>1.913.432,57</b>

## Delegación general en España: Urbietta, 1, San Sebastián

ejercicios 1936-39, 1940 y 1941

P A S I V O	EJERCICIO DE		
	1936-39	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cuentas corrientes con los Bancos .....	—	390,38	—
Reserva por fluctuación del cambio de valores .....	27.256,35	31.756,35	31.726,35
<b>RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS</b>			
(incluidos reaseguros):			
Por primas de guerra pendientes (art. 4 Ley 17-5-40) .....	—	—	91.027,00
Por otras primas .....	587.780,45	698.051,55	821.156,10
Siniestros y rentas vitalicias a pagar en 31 diciembre ...	302.500,00	247.875,00	75.817,00
Reservas matemáticas entregadas por los Reaseguradores .....	233.443,38	200.106,65	346.968,25
Cuentas corrientes de los Reaseguradores .....	21.651,14	50.296,14	11.862,53
Impuestos a pagar .....	9.150,22	9.622,03	7.631,91
<b>PRIMAS CEDIDAS NO COBRADAS:</b>			
Primas de guerra pendientes (art. 4 Ley 17-5-40) .....	—	—	23.769,23
Acreedores varios .....	46.676,58	41.460,99	24.035,59
<b>EXTRAMORTALIDAD DE GUERRA PARA COMPENSAR A REASEGURADORES:</b>			
(Art. 12 de la Ley de 17-5-40)			
	1936-39	1940	1941
Siniestros pagados			
por Reaseg. ....			113.137,25
Siniestros a pagar			
por Reaseg. ....	170.000	170.000	56.862,75
	170.000	170.000	170.000,—
Reservas matemáticas a deducir ....	24.808	24.808	24.808,—
	145.192	145.192	145.192,—
Compensación de extramortalidad de guerra .....	246.734,00	246.734,00	246.734,00
Domicilio social .....	225.161,27	137.566,40	87.512,61
	1.845.545,39	1.899.051,49	1.913.432,57

## MUTUELLE GENERALE FRANÇAISE - VIE.—

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de

DEBITO	EJERCICIO DE		
	1936-39	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>RESERVAS PARA SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS PENDIENTES DE PAGO A PRINCIPIO DEL EJERCICIO POR LOS REASEGURADORES:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	—	183.441,00	183.441,00
<b>SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	49.500,00	80.638,00	181.683,00
Por Rentas vitalicias .....	—	750,00	1.875,00
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO CEDIDAS EN REASEGUROS:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	341.497,00	137.386,60	152.453,23
Rescates de pólizas .....	2.959,00	—	26.289,00
<b>GASTOS DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION</b>			
Comisiones de adquisición sobre primas nuevas .....	147.455,34	66.189,34	36.332,55
Comisiones de cobro sobre primas antiguas .....	26.836,82	6.086,60	6.995,67
Gastos generales .....	454.809,28	128.772,58	130.640,49
Contribuciones e impuestos .....	1.678,42	935,30	2.141,80
<b>RESERVAS MATEMATICAS EN FIN DE EJERCICIO:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	360.027,00	393.765,50	462.916,35
Por seguros en caso de Vida .....	—	—	2.240,50
Por Rentas vitalicias .....	—	9.883,45	9.031,00
<b>AMORTIZACIONES:</b>			
Mobiliario, material .....	7.194,35	1.285,25	—
Amortizaciones varias .....	1.061,79	1.153,25	311,78
Amortización de la extramortalidad de guerra .....	101.542,00	—	—
<b>RESERVAS PARA SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS VITALICIAS PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	302.500,00	247.500,00	75.817,00
Por Rentas vitalicias .....	—	375,00	—
R. M. en fin de Ejercicio de las primas de guerra a cobrar .....	—	—	91.027,00
Carga provisional de guerra de los reaseguradores .....	145.192,00	—	—
<b>TOTALES</b> .....	<b>1.942.253,00</b>	<b>1.258.161,87</b>	<b>1.368.195,37</b>

## Delegación general en España: Urbietta, I, San Sebastián

los ejercicios 1936-39, 1940 y 1941

C R E D I T O	EJERCICIO DE		
	1936-39	1940	1941
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR:</b>			
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias .....	—	302.500,00	247.875,00
Reservas matemáticas de primas .....	91.725,40	360.027,00	403.648,95
<b>SUMAS PAGADAS POR LOS REASEGURADORES POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	12.500,00	—	136.578,25
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	826.682,31	217.279,54	419.392,55
Por seguros en caso de Vida .....	—	—	2.335,62
Por Rentas vitalicias .....	—	9.868,05	—
Rescates pagados por los Reaseguradores .....	—	—	9.594,00
<b>PRODUCTOS DE LOS FONDOS COLOCADOS:</b>			
Intereses percibidos por anticipios sobre pólizas .....	193,30	801,66	886,12
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	97.542,50	20.854,72	20.920,00
Intereses producidos por los fondos en Bancos .....	656,34	276,25	388,35
Costes de pólizas, derechos de entrada y varios .....	20.236,48	3.081,76	4.643,10
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	125.776,45	62.711,55	23.243,00
<b>BENEFICIO A CUENTA DE:</b>			
Rescisión de valores .....	2.118,00	—	—
<b>RESERVAS PARA SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS A PAGAR A FIN DE EJERCICIO POR LOS REASEGURADORES:</b>			
Por seguros Muerte y Mixtos .....	183.441,00	188.441,00	56.862,75
Reservas matemáticas en fin de Ejercicio de las primas de guerra a ceder a los reaseguradores .....	—	—	10.862,00
Carga provisional de guerra .....	246.734,00	—	—
Pérdida del Ejercicio .....	334.647,13	92.320,34	30.965,68
<b>TOTALES</b> .....	<b>1.942.253,00</b>	<b>1.258.161,87</b>	<b>1.368.195,37</b>

**UNION VIDRIERA DE ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**Amortización total de las obligaciones  
puestas en circulación el 1.º de abril  
de 1909**

El Consejo de Administración, haciendo uso del derecho que le concede la correspondiente escritura de emisión, ha acordado la amortización total de las obligaciones emitidas en 1909, a razón de 500 pesetas cada título (impuestos a deducir).

Igualmente serán satisfechos todos los cupones vencidos hasta el día primero de julio de 1944, incluso los correspondientes a la época roja, que fueron aplazados según convenio de 5 de mayo de 1942.

**Estas obligaciones dejarán de de-  
vengar intereses el día 1.º de julio  
próximo.**

La Compañía, en consideración a sus antiguos obligacionistas, ha acordado reservarles el derecho de preferencia para suscribir, hasta el día 31 de julio próximo, una nueva obligación hipotecaria, por cada una de las que se les amortiza y al precio de 485 pesetas por cada título de las

**12.000 obligaciones hipotecarias al 5  
por 100 anual y amortizables en cua-  
renta años, que la Sociedad pondrá  
en circulación el próximo día 1.º de  
julio,**

con cupón trimestral, cuyo primer vencimiento será el día 1.º de octubre próximo.

Para efectuar las operaciones de recogida de las obligaciones que se amortizan, y suscripción de los títulos que se reservan a los antiguos obligacionistas, han sido designadas las siguientes entidades:

- Banco Hispano Americano.
- Banco Hispano Colonial,
- Hijos de F. Más Sardá.

La Compañía se reserva el derecho de consignar en el Juzgado el importe de las obligaciones que no hayan sido presentadas al reembolso en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de hoy.

Barcelona, 26 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.  
2.860-P

**LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA**

**Caja de Vida de 1932.—Madrid**

Próximo el vencimiento de la Caja de Vida de 1932, se hace saber a todos los asociados con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada

Caja que, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, en relación con el Real Decreto de 8 de agosto de 1924 y a los efectos de los artículos 30 y 31 de los mismos Estatutos, deberán entregar, dentro del segundo semestre del año en curso, en la Dirección General de la Sociedad, avenida del Generalísimo, 42, Madrid, la certificación de existencia del asegurado en cada póliza, único documento necesario a los efectos aludidos, siempre que se encuentren al corriente en el pago de primas.

Por tanto, el 31 de diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos, y resultarán excluidas del reparto, las pólizas cuyos interesados no hayan justificado la supervivencia del asegurado, en la forma y plazo que se señala, perdiendo los beneficiarios todo derecho al cobro del seguro, según lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El Consejero Delegado.

Autorizado por la Dirección General de Seguros.

2.865—P.

**COLEGIO NOTARIAL DE VA-  
LENCIA**

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don Rafael Cerdá Alandete, Notario que fué de Valencia y anteriormente de Arbucias, Cenia, Montroy, Fortuna, Montblanch, Vinaroz, Liria y Carcagente, se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida por el mismo, para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.869—P.

**S A. ILICITANA DE MANUFAC-  
TURAS DEL VIDRIO**

**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas del día 12 de julio del

corriente año, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de las Cuentas y Balances de la Sociedad, referidos al 31 de diciembre de 1943.

2.º Propuesta de cierre y liquidación de nuestro tercer ejercicio social, enero a diciembre de 1943.

Se recuerdan el capítulo II, artículo sexto, párrafo tercero, capítulos IV y V, artículo 25 de nuestros Estatutos.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Secretario general, Enrique Mendiola y Pomares.

2.872—P.

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES  
POLITICAS**

**LIBRE DISPOSICION DE  
BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Madrid**

Don Mariano Rodrigo Peigneu, Presidente de Sala de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial.

Hago saber: Que en el expediente seguido por responsabilidad política contra don Teodoro Varela Radió, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, vecino de Madrid, Juan Bravo, núm. 2, se ha dictado providencia con fecha 27 de mayo último, acordando se ajen cuantas trabas o embargos se hubieran constituido sobre los bienes del referido inculcado, en atención a haber sido satisfecha la totalidad de la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en sentencia de once de diciembre último.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).

28.144

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que en este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, existe expediente incoado por doña María Cleofe Gil Gárate, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Luis Corral y Usará, que al ser separado en Lérida del servicio en el Ejército, en el que ostentaba el grado de Capitán en 1911, trasladó su residencia a Madrid, calle del General Castaños, número 3, de donde se ausentó en enero de 1912, marchando a La Habana, pasando de allí a Méjico, alistándose a las órdenes de Carranza, y, según informes particulares, fué fusilado en febrero de 1914 por las tropas del bando contrario, con el grado de Coronel, siendo estas las últimas noticias referentes a dicho señor.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

860-A. J. y 2.ª 1-7-944

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra la Sociedad «Las Fuentes», Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo de 1.540.000 pesetas, intereses y costas, hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

#### En término de Calatayud

1.ª Un fábrica de aguardientes, que hoy ya no existe, con casa, almacén y dos graneros; otro almacén de piso alto, otro edificio en el centro, cuadras, pajar, cubiertos y corrales, cuya finca ocupa una extensión superficial de 35 áreas 75 centiáreas, en cuyo perímetro se ha construido un edificio destinado a fábrica de harinas y está situada en la partida de Galápagos. Destruídos los edificios que se alzaban sobre la finca descrita y convertida en solar, la So-

ciudad «Las Fuentes, S. A.» se halla construyendo, dentro de su perímetro y sobre una superficie de 480 metros cuadrados, una bodega de planta baja, con 18 lagares, piso-almacén, sala de motores y aparatos de transformación eléctrica.

2.ª Campo regadío de una hanejada, equivalente a 11 áreas y 54 centiáreas, en la partida de Galápagos. Dentro del perímetro de la finca descrita, la Compañía propietaria ha construido una fábrica de alcoholes, compuesta de un almacén de 36 metros de largo, 10 metros de ancho y ocho metros de alto, y un piso subterráneo dividido en 20 lagares, con su túnel de acceso interior; un cuerpo de edificio para la maquinaria de destilación y rectificación, de 10 metros de ancho por 10 de largo y 14 de alto, con su instalación completa para fábrica de alcoholes, completamente moderna, y otro edificio adosado a estos dos anteriores para la instalación de caldera de vapor, y otro contiguo y con comunicación a la sala de calderas, destinado a molino y secadero de pulpas de frutas.

3.ª Un salto de agua en la partida de la Serna, que se toma mediante un azud y canal, de unos dos kilómetros de longitud, del río Jalón, con una energía, aproximada, de 250 H. P. a plena agua y altura, también aproximada, de cuatro metros; este salto de agua con su azud y canal, ocupa una extensión superficial, aproximada, de 35.000 metros cuadrados.

#### En término de Calatorao

Un solar en la partida de Eras Altas y Barrio Nuevo, de cuatro hanejadas o 28 áreas 60 centiáreas, en el que hay una bodega vinaria y un pajar derruido.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo las siguientes cantidades: 440.000 pesetas para la primera finca; 660.000 pesetas, para la segunda; 550.000, para la tercera, y 44.000 pesetas, en cuanto a la cuarta, que es el pactado para cada una de ellas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certi-

ficación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

929-A. J.

### AVILA

#### Edicto

Don Pedro Revuelta Gómez Platero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Margarita Barroso Hernández, vecina de Navarrevisca, sobre declaración del fallecimiento legal de su esposo, Isidro Sánchez Martín, que se ausentó para la República Argentina en el año mil novecientos once, haciéndole ya más de treinta años que no se tienen noticias de su paradero.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.042, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto en Avila, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Pedro Revuelta. — El Secretario, Antonio Sánchez.

2.606-A. J. y 2.ª 1-7-944

### MATARO

#### Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia de Mataró, se sigue expediente promovido por doña Ana López Ramos, que tiene solicitado el beneficio de pobreza legal, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Pérez Morales, natural y vecino que fué de Lubrín, provincia de Almería, marchándose a América a primeros de enero de mil novecientos veintisiete, escribiendo su llegada, sin haberse recibido más noticias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mataró, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

850-A. J. y 2.ª 1-7-944

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que a instancia de Jesús Vázquez Blanco, vecino de Sobradelo (Villagarcía), se incoó con esta fecha expediente sobre declaración de fallecimiento de su hija Josefa Vázquez Oreiro, que actualmente tendría treinta y nueve años, viuda de José Mourriño, natural y vecina que fué de Sobradelo, ausente hace más de diez años.

Cambados, 17 de mayo de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.617-A: J. y 2.ª 1.º-7-944

**EDICTOS**

**Juzgados Civiles**

1.191

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Alejandro Martín Alonso, Honorato Sánchez Granado y Vicente Bravo Martín, vecinos de Piñofranqueado, sustraídos la noche del 23 al 24 de octubre último, en los corrales y cuadra que poseen en dicho pueblo; caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 81 de 1943, por hurto.

Dado en Hervás a 6 de noviembre de 1943.—El Juez, José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

**Semovientes sustraídos:**

De la propiedad de Alejandro Martín: Un buxro, cerrado, capón, alzada un metro y veinte milímetros, pelo rucio, herrado de las cuatro extremidades, con bulto en la paleta derecha.

De la propiedad de Vicente Bravo: Un mulo cerrado, capón, alzada un metro y treinta milímetros, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, con herradura especial en la mano derecha, por defecto de la misma.

Un mulo cerrado, capón, alzada un metro y treinta y cinco milímetros, pelo castaño oscuro y herrado de las manos.

Da la propiedad de Honorato Sánchez: Un mulo cerrado, capón, alza-

da la marca, pelo castaño, herido en la cruz, con lunares blancos en los costillares.

20.198

1.192

Por el presente se hace saber a Concepción Gouncer Ramón, Alejandro Santiago Iglesias y Emilia Díaz Carabaña, cuyos actuales domicilios, así como su paradero se desconoce, que en la causa que se siguió ante el Juzgado de Instrucción número 11 de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, por el delito de hurto contra Angelina Alvarez Fernández, con el número 3 de orden de 1942, se dictó sentencia por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de dicha capital, con fecha 31 de mayo del corriente año, por la que se condenó a dicha procesada a la pena de cuatro años, dos meses y un día, como autora responsable de un delito de hurto doméstico, en cuantía de 1.775 pesetas, ambos de prisión menor, accesorias y costas, e indemnización a la referida Concepción Gouncer de 1.445 pesetas y dejando a su libre disposición lo que fué recuperado, y se la entregó en concepto de depósito, 22,50 pesetas también de indemnización a Alejandra Santiago, y veinte pesetas a Emilia Díaz Carabaña.

Y para que sirva de notificación en forma a las referidas perjudicadas, expido el presente, visado por S. S.ª, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 6 de diciembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

21.438

1.193

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Por el presente hago saber a todas las autoridades de cualquier orden que deberá procederse a la captura y detención de Robustiano Arroyo Crespo, vecino de Roa, jornalero y soltero, de veinticinco años de edad, con antecedentes, habiendo noticias de que en agosto de 1941 utilizó un salvoconducto para ir de Roa a Madrid, el cual debiera ser conducido al arresto municipal de esta villa de Roa tan pronto como sea habido, para ser reducido a prisión en cumplimiento de la sentencia de 3 de junio de 1941, de la Audiencia de Burgos, en causa número uno de igual año de este Juzgado, según tengo ordenado en providencia de la fecha. Se ignora, por ahora, el lugar en que reside.

Dado en Roa a 28 de octubre de 1943.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario (ilegible).

20.058

1.194

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 34 de 1943, sobre robo cometido en los locales de la Cooperativa Católico-Agraria de Nava de Roa por autores desconocidos el día 17 de septiembre del año actual, ruego a todas las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, cuyas señas se desconocen, así como las de los autores.

**Reseña de lo sustraído**

Azúcar, 37 kilos. Bacalao, cuatro kilos. Zapatillas de goma, de los números 21 al 23, seis pares. Zapatillas de señora, negras, de goma, del 35 al 39, seis pares. Idem de invierno, de mujer, del 31 al 34, seis pares. Idem de mezcla blanca, cuatro pares. Idem de zagalón, mezcla blanca, dos pares. Zapatillas mentí, material, color, dos pares. Zapatillas fantasía, par y medio. Zapatillas idem, otro par. Jabón, 14 trozos de 400 gramos, y uno de 200. Aceite, seis kilogramos. Pizarrines, 38. Peines, cuatro. Orquillas, 39 paquetes. Dedales, 12. Lapiceros, siete. Pañuelos de escribir, 12. Cafias de reparar, de varios colores, 25. Cautillos de coser, de varios colores, 13. Bobinas de colores, 38. Carretes pequeños, negros, cuatro. Ovillos de reparar color descolorido, 35.

Botones de pantalón negro, dos docenas y media. Automáticos, tres docenas. Estrellas de hilo blanco, siete. Madejas perlé, varios colores, treinta. Calcetines de hilo de varios colores, de marca, de tres pesetas, con la marca de «Malgrat», de Barcelona, treinta pares. Calcetines de seda de idem idem, de tres pesetas cuarenta céntimos, cinco pares. Medias de color, de mujer, seis pares. Calcetines ordinarios, de varios colores, tres pares. Especies, papeletas de anís, cincuenta de diez céntimos. Una caja de azafrán, de quinientas papeletas. Mecha de fumador, una madeja. Cordones de bota y zapato, color negro, 47. Para bota de 15 y de 20 céntimos, y blancos. Pimienta molida, una caja de 200 papeletas. Botes de melocotón, cuatro. Zapatillas de tacón moderno, dos pares, blanco con negro. Con encarnado, de precio diez pesetas. Arroz, una lata de tres kilos setecientos cincuenta gramos. En dinero, aproximadamente, unas cincuenta pesetas.

Roa, 21 de octubre de 1943.—El Juez Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario (ilegible).

20.059

1.195

Comparecerán por medio del presente llamamiento, en término de diez días, ante este Juzgado, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aquellas personas que se consideren perjudicadas por la actuación de Manuel Fernández Ortega, Alcalde que fué de Roa desde el 22 de octubre de 1941 hasta el 13 de junio del siguiente año, por los delitos cometidos por éste en dicho periodo con ocasión de sus funciones; pero fuera de ellas, por las que se sigue sumario número 29 del corriente año, para ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley procesal y recibirles declaración.

La comparecencia indicada tendrá lugar durante las horas hábiles, pues así lo he acordado en providencia de la fecha.

Dado en Roa a 19 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario (ilegible).

20.060.

1.196

A medio de la presente, y en virtud de resolución hoy dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en carta-orden de la Superioridad por el sumario número 199 de 1939, por atentado, se cita en forma a Carmen Fernández Rivera, que habitó en esta ciudad, calle de Picavia, 12, buhardilla, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los diez días hábiles de insertarse la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, Secretaría del señor Brugada, con objeto de notificarle el auto de remisión de condena en dicha causa, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 6 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).

20.175.

1.197

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno, de esta capital, en virtud de carta-orden de la Superioridad por el sumario núm. 217 de 1935, por estafa, se cita en forma a José Luis Jiménez Payo, vecino que fué de Vigo, callejón de Chinito Arrenal, casa denominada de Vicente, para que dentro de los diez hábiles de insertarse la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, Secretaría del señor Brugada, con objeto de practicarle una diligencia en dicho sumario, previniéndole

que si no lo verifica incurrirá en el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 6 de noviembre de 1943.

El Secretario (ilegible).  
20.176.

1.198

Por el presente, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 277 de 1933, seguido por estafa, contra Carmen Tarró Meldi, hija de Manuel y de María, de treinta y ocho años, natural de la Argentina y vecina que fué de Santiago de Compostela, calle de Benito Blanco Rajpy, se cita en forma a dicha procesada Carmen Tarró Meldi, para que dentro del término de diez días hábiles al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital a ser notificada del auto de suspensión de condena dictado en la referida causa con fecha 7 de mayo de 1941, previniéndole que si deja de comparecer sin causa justificada perderá tales beneficios y se procederá a ejecutar con arreglo a derecho la sentencia firme dictada.

La Coruña, 6 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).

20.178.

1.199

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propiedad de los vecinos de Valdelamatanza, Cipriano Hernández González y Mariano García López, sustraídos la noche del 30 al 31 de octubre próximo, en la dehesa denominada «Huertas», del término municipal de Zarza de Buhardilla; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 82 de 1943.

Dado en Hervás a 6 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Hijas Palacios.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

#### Semovientes sustraídos

De la propiedad de Cipriano Hernández:

Un cerdo de año y medio, pelo colorado, orijsano y con un peso aproximado de seis arrobas.

De la propiedad de Mariano García:

Un cerdo, pelo negro, de unos ca-

torce meses, con oreja derecha hendida y en la izquierda golpe por delante.

20.197.

1.200

Don Antonio Faura Mayor, Juez de Instrucción, accidentalmente, de este partido.

Por el presente se cita a Juan Sáenz Fariás, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración en el sumario número 159 de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tortosa a 4 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Antonio Faura Mayor.—El Secretario Judicial (ilegible).

20.207.

1.201

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente, y de lo acordado en el sumario que instruyo, número 66 de 1943, sobre robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Ariza, ruego a los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil procedan a la busca y captura de los sujetos apodados «El Dos de Oros» y «El Simequieres», de unos cincuenta y cinco años, bajo, gafas miope, armadura metal blanco, calvo, desdentado, canoso, traje pana sucio, color oscuro, alpargatas y boina. Otro llamado Ricardo, de unos treinta y ocho años, delgado, moreno, pelo castaño, boina, traje pana oscura y alpargatas. Otros dos bajos, pueden ser hijos del «Dos de Oros», de veinte a veinticinco años, también traje de pana; pueden llevar un carro con caballería e ir acompañados de una mujer de unos treinta y siete años, baja, morena, labios abultados, traje pintas blancas y negras, dice llamarse María Hernández, su marido llamado Antonio, de unos treinta y ocho años, agitanado, bajo, regordete, pelo negro largo, pantalón pana sucio, y dos hijos, uno de dieciséis años, mono azul llamado «Pichi», chaqueta color canela clara, pelo negro largo, con boina, y chica unos catorce años; llevan carro color verde, tirando a amarillo, matrícula de Castellón, con mula pequeña, color rojizo; a las quince horas del día 30 octubre último pasó el último carro citado por el Puente de Calafayud, carretera de Valencia, ruta a Daroca; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de Ateca, así como el metálico que les fuere

ocupados y efectos; como probables autores del robo.

Asimismo se cita a un individuo conocido por el apellido de Franco, no constando más circunstancias, de complexión fuerte, moreno, alto, que ha tenido en Oviedo una taberna o bar, cuyo apellido se ignora, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verificase.

Ateca, 2 de noviembre de 1943.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Manuel González-Alegre.

20.039.

## 1.202

El señor Juez de Primera instancia del partido, don César Martínez Burgos, en resolución de esta fecha, dictada a instancia del Procurador señor Rodríguez, en nombre de don Servando Llada del Santo, el incidente que promovió contra, entre otros, don José Antonio, don Valentín, doña María Llada del Santo, el esposo de ésta, don José Sánchez, y don Julián Illescas Puentes, ausentes en ignorado paradero, sobre que se declara el don Servando pobre en sentido legal para tramitar el juicio de abintestato de los causantes don Manuel Llada Nieto, y doña Vicenta del Santo Cerra; acordó se emplaze a los demandados antedichos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos y conteste a la demanda, con advertencia que de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado del señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los indicados demandados ausentes, expido el presente, que firmo en Villaviciosa, a 2 de noviembre de 1943.—El Secretario Judicial (ilegible).

20.208.

## 1.203

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 15 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sobre cancelación de embargo, causado el 15 de abril de 1935, sobre el automóvil B-47-758, propiedad de don Martín Pérez Ubeda, en méritos de sumario que fué destruido durante el período rojo; se hace saber por medio del presente a dicho perjudicado, cuyo

actual paradero se ignora, que si dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no deduce reclamación alguna, se cancelará dicho embargo.

Dado en Barcelona, a 6 de noviembre de 1943.—El Secretario. (ilegible). El Juez, Ildefonso de la Maza Fernández.

20.225.

## 1.204

Don Federico Martín Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 103 de 1943, sobre sustracción de expediciones del vagón J-32.094, ocurrido en la Estación del Norte de esta ciudad, el día 17 de marzo de 1943, se llama a Isidoro de la Cruz, cuyo paradero se desconoce, consignatario de la expedición 4.936 de Barcelona para Palazuelo, compuesta de un paquete de utensilios radio, 1,300 kilogramos, remitida por Escuela Radio al Isidoro; para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, con el fin de que preste declaración, haciéndole saber a la vez que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, le concede derecho a mostrarse parte en la causa y renunciar o no a los perjuicios ocasionados por el hecho punible.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible). El Juez, Federico Martín y Martín.

20.281.

## 1.205

RUIZ FERNANDEZ, María; hija de Manuel y de Raimunda, de 27 años, que ha vivido en el domicilio de su madre, calle de Espronceda, número 5, y el esposo de la misma, habitual en Alemania; comparecerán ante dicho Juzgado de Instrucción número siete de Madrid, Secretaria de don José Molinuevo, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, al objeto de prestar declaración, la primera, en el sumario que por hurto a la misma se sigue con número 318 de 1943, e instruir debidamente al segundo de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 10 de noviem-

bre de 1943.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez (ilegible).

20.322.

## 1.206

RIVAS MOYA, Antonio; y

PARDEL, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el fin de prestar declaración como perjudicados en el sumario número 242 de 1943, por delito de infidelidad en la custodia de documentos, contra Anaclito Cañibano Abril.

Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 12 de noviembre de 1943. El Secretario, (ilegible).

20.323.

## 1.207

GARCIA CAMACHO, Angel; niño de once años, natural de Madrid con domicilio últimamente en la calle de Alejandro Chacón, número 10, Chamartín de la Rosa; y al padre del mismo, llamado José, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 13 de esta capital, con objeto de recibirles declaración, e instruir, al padre, del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como lesionado, en sumario que se instruye bajo el número 144 de 1941, y como desde luego se le instruye por el presente edicto.

20.329.

## 1.208

VALES, José; cuyo segundo apellido se ignora, de sesenta años de edad, casado, carpintero, hijo de Ramón y Teresa, natural de Santiago de Compostela, y que se supone debe residir por Veguellina de Orbigo o Astorga, estatura un metro sesenta centímetros, grueso, moreno, ojos castaños, que tiene un hijo llamado Francisco, residente en Sahagún de Campos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario número 163 de 1943, por estafa a la casa Hontiyuelom, bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece.

Palencia, 10 de noviembre de 1943. El Secretario Judicial, Hipólito Codesido.

20.337.